

Municipio de Palizada, Campeche

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-04007-19-0565-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 565

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	9,337.1
Muestra Auditada	9,337.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,337.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Palizada, Campeche, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 9,020.7 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 316.4 miles de pesos, para un importe total de 9,337.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MPC-DOP-FISM-CONT-001-2024	Rehabilitación de Cancha Publica en la Localidad del Cuyo del municipio de Palizada.	3,049.6
2	FAISMUN	MPC-DOP-FISM-CONT-007-2024	Construcción de Cuarto para Baño en el Municipio de Palizada.	3,032.6
3	FAISMUN	MPC-DOP-FISM-CONT-002-2024	Construcción de Puente de Concreto Tipo Cajón en Palizada; Localidad Ribera Gómez a la Localidad de San Eduardo.	2,938.5
			Total FAISMUN	9,020.7
4	FORTAMUN	Póliza C00025	Adquisición del servicio de Declaranet del Año 2024.	174.0
5	FORTAMUN	Póliza C00923	Adquisición para refacciones e insumos para las unidades en funcionamiento del área de Seguridad Pública.	142.4
			Total FORTAMUN	316.4
			Total universo seleccionado	9,337.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN 2024 proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 316.4 miles de pesos, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos sin número de fecha 28 de febrero de 2024, identificado con la póliza C00025 y sin número de fecha 21 de noviembre de 2024,

identificado con la póliza C00923, relacionados con la adquisición del servicio de Declaranet del año 2024 y con la adquisición de refacciones e insumos para las unidades en funcionamiento del área de Seguridad Pública del Municipio de Palizada, Campeche, se observó que se carece de la convocatoria, invitación y de la solicitud de cotizaciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo, del dictamen de adjudicación, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, del acta de nacimiento (persona física) y de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 30, fracción IV, 38, 39, 41 y 42.

2024-B-04007-19-0565-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Palizada, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos sin número de fecha 28 de febrero de 2024, identificado con la póliza C00025 y sin número de fecha 21 de noviembre de 2024, identificado con la póliza C00923, los cuales no contaron con la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento (persona física) y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 30, fracción IV, 38, 39, 41 y 42.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 174.0 miles de pesos, con el contrato sin número de fecha 28 de febrero de 2024 denominado “Adquisición del servicio Declaranet del año 2024”, identificado con la póliza C00025, se observó que no se presentó la evidencia de la instalación y configuración del sistema Declaranet en el sistema o código de fuente del municipio de Palizada, ni la evidencia del soporte técnico durante los doce meses contratados; además, también faltó el reporte trimestral de transparencia para su validación, junto con los archivos de las declaraciones del trimestre; asimismo, no se contó con la evidencia de la entrega del respaldo digital que garantice toda la información generada en dicho sistema, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación

comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 174.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60, párrafo segundo; y del contrato sin número de fecha 28 de febrero de 2024, cláusula tercera.

2024-D-04007-19-0565-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 174,013.92 pesos (ciento setenta y cuatro mil trece pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato sin número de fecha 28 de febrero de 2024, identificado con la póliza C00025, la evidencia de la instalación y configuración del sistema Declaranet en el sistema o código de fuente del municipio, la evidencia del soporte técnico durante los doce meses contratados, así como el reporte trimestral de transparencia para su validación, junto con los archivos de las declaraciones del trimestre; asimismo, no contó con la evidencia de la entrega del respaldo digital que garantice toda la información generada en dicho sistema, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60, párrafo segundo, y del contrato sin número, de fecha 28 de febrero de 2024, cláusula tercera.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 9,020.7 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y un contrato bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 3 contratos con número MPC-DOP-FISM-CONT-001-2024, MPC-DOP-FISM-CONT-007-2024 y MPC-DOP-FISM-CONT-002-2024 se carece del acta constitutiva de empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en

incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 19.

2024-B-04007-19-0565-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Palizada, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MPC-DOP-FISM-CONT-001-2024, MPC-DOP-FISM-CONT-007-2024 y MPC-DOP-FISM-CONT-002-2024, por carecer del acta constitutiva de las empresas concursantes, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 19.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 9,020.7 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y mejoramiento de vivienda, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,020.7 miles de pesos, se observó que el expediente del contrato con número MPC-DOP-FISM-CONT-001-2024, no contó con pruebas de laboratorio, acta de finiquito de la obra, ni acta de extinción de obligaciones; asimismo, el reporte fotográfico no refleja la conclusión de los trabajos de la obra de rehabilitación; igualmente, del contrato con número MPC-DOP-FISM-CONT-007-2024, no se presentó la documentación justificativa como el programa y los lineamientos aplicables, ni se acreditó la propiedad de los beneficiarios; adicionalmente, la bitácora de obra presentada no hace referencia a la construcción de los 30 baños, por lo que no se acreditó la recepción formal de la obra ni la ejecución efectiva del objeto contractual, al omitirse la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de ambos contratos de 6,082.3 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN 2024; por otra parte, para el contrato número MPC-DOP-FISM-CONT-002-2024, no se presentó el acta de finiquito de la obra ni el oficio de terminación de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44 y 57; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 3, fracción II, 38, fracción I, y 39.

2024-B-04007-19-0565-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Palizada, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente correspondiente al contrato número MPC-DOP-FISM-CONT-002-2024, toda vez que no se presentó el acta de finiquito de la obra ni el oficio de terminación de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 44.

2024-D-04007-19-0565-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,082,340.12 pesos (seis millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato con número MPC-DOP-FISM-CONT-001-2024 las pruebas de laboratorio, el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones; asimismo, el reporte fotográfico no refleja la conclusión de los trabajos de la obra de rehabilitación; igualmente, del contrato con número MPC-DOP-FISM-CONT-007-2024, no se presentó la documentación justificativa como el programa y los lineamientos aplicables, ni se acreditó la propiedad de los beneficiarios; adicionalmente, la bitácora de obra presentada no hace referencia a la construcción de los 30 baños, por lo que no se acreditó la recepción formal de la obra ni la ejecución efectiva del objeto contractual, al omitirse la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, ambos contratos financiados con recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44 y 57; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 3, fracción II, 38, fracción I, y 39.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,256,354.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,337.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Palizada, Campeche, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, debido a que en una de las adquisiciones no se contó con la evidencia de los entregables y en 2 obras públicas, no se contó con las pruebas de laboratorio, el acta de finiquito de la obra, el acta de extinción de obligaciones y en el reporte fotográfico no se aprecia la conclusión de las obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,256.3 miles de pesos, que representó el 67.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Palizada, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos

en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Palizada, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 30, fracción IV, 38, 39, 41, 42, 58 y 60, párrafo segundo; del contrato sin número, de fecha 28 de febrero de 2024, cláusula tercera; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44 y 57; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 3, fracción II, 19, 38, fracción I y 39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.